



INSTITUTO ISSAG – A -065

GENERALIDADES

El Instituto Superior de Ciencias de la Salud y Gestión (en adelante "ISSAG"), Reg. A – 065, entrega el Reglamento General de Enseñanza vigente en el presente ciclo lectivo que el/la ingresante y los/las alumnos/as aceptan comprometiéndose a cumplir las obligaciones que en él establecen. El Reglamento tiene como objetivo establecer códigos de conducta, procedimientos, deberes y derechos de los alumnos, docentes, personal técnico pedagógico, administrativos y directivos de este, aspectos estos que son reconocidos por la comunidad educativa de acuerdo con las normas y leyes jurídicas vigentes.

El ISSAG es una institución privada, de nivel superior que ofrece carreras con títulos oficiales. Pertenece a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, ATSA Filial Río Negro que por decisión político institucional crea el Instituto de Ciencias de la Salud y Gestión en el año 2012.

Su funcionamiento se rige de acuerdo a la normativa técnica pedagógica y de gestión educativa dispuesta por la Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, bajo el Registro A-065.

Son funciones del ISSAG las siguientes: a) Formar técnicos superiores en carreras afines al área de las ciencias de la salud y gestión, cuya duración serán las que se establezcan en cada diseño curricular aprobado por el Consejo Provincial de Educación (CPE). b) Formar especialistas superiores técnicos, en el área de

las ciencias de la salud y gestión, cuya duración serán las que se establezcan en cada diseño curricular aprobado por el Consejo Provincial de Educación (CPE). c) Actualizar y perfeccionar a los egresados de las diferentes carreras y a los técnicos y profesionales en ejercicio. d) Otorgar títulos de "Técnico Superior" y de "Especialista Superior Técnico" de cada una de las carreras que dicta. e) Expedir certificados y/o diplomas a los estudiantes, que han aprobado cursos de los Programas de Perfeccionamiento, Actualización o de Extensión Educativa. f) Expedir certificados o rendimientos académicos a los estudiantes que lo requieran y hayan cumplido con los requisitos establecidos. g) Actualizar, en forma permanente, los perfiles profesionales, los planes de estudios, los programas curriculares y el material educativo para que las carreras respondan a las necesidades y exigencias del sector productivo y a las características de los estudiantes. h) Seleccionar, capacitar y evaluar a los docentes a fin que su labor educativa sea integral, innovadora e identificada con la expectativa de los estudiantes y la política educativa del ISSAG. i) Utilizar convenientemente la capacidad instalada y los servicios institucionales para una eficaz formación de los estudiantes. j) Vincular a estudiantes y egresados con el mercado laboral brindándoles orientación y asesoramiento en su ubicación y desempeño laboral. k) Crear extensiones áulicas de la oferta académica garantizando las condiciones académicas, institucionales, de infraestructura y equipamiento.

DEL REGLAMENTO

1. El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para estudiantes, docentes, personal técnico, administrativo, y equipo directivo. Sus alcances rigen y dan marco a toda actividad que se despliegue dentro de la Institución y en las situaciones en que,

estando fuera de ella, alguno de sus integrantes la represente.

2. Con la aplicación del Reglamento General se alcanzarán los objetivos siguientes:

A. Organizar el proceso de admisión de estudiantes desde la convocatoria hasta la matrícula de estos.

B. Precisar las características y organización de las carreras a partir de la programación, durante la ejecución, hasta la evaluación de los resultados obtenidos.

C. Articular las competencias de las carreras con los lineamientos de política institucionales, sectoriales y laborales.

D. Coordinar el desarrollo de los planes de estudios y asesorar a los docentes mediante acciones de supervisión educativa, en forma permanente.

E. Establecer los requisitos, obligaciones y responsabilidades de los docentes, en los aspectos pedagógico, académico, administrativo y personal.

F. Orientar a los estudiantes en el adecuado ejercicio de sus deberes, derechos y obligaciones, así como de las medidas que se aplicarán en los casos de incurrir en faltas o por incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

3. La Dirección del ISSAG, la Secretaría Académica, la Coordinación de las carreras y la Secretaría Administrativa son responsables del cumplimiento del presente Reglamento.

CARRERAS Y PLANES DE ESTUDIO

1. La vigencia de las carreras, la creación de nuevas o cierre de algunas las existentes,

está supeditada a lineamientos de política institucional, sectorial y laboral que realice el ISSAG con la intervención de la Dirección de Educación Privada de la Provincia de Río Negro.

2. Los planes de estudios y los programas de las materias son revisados periódicamente con el objeto de adecuarlos a los constantes cambios y necesidades de las áreas de vacancia profesional.

3. Las carreras se rigen por sus respectivos planes de estudios aprobados por la Dirección de Enseñanza Privada de la Provincia de Río Negro, correspondiendo a la Dirección del ISSAG tomar las precauciones necesarias para mantener vigentes sus alcances.

4. Cada materia se desarrollará según un único programa de estudios, aprobado por la Dirección del ISSAG. Este será el programa vigente según el cual se realizará las evaluaciones parciales y finales de los alumnos que cursen la asignatura durante el año en curso.

5. Podrán solicitarse previo pago de matrícula, equivalencias de materias aprobadas de Institutos Superiores Públicos o Privados o Universidades Públicas o Privadas de Argentina o del Exterior que cuenten con reconocimiento ministerial y cuya carrera está oficialmente reconocida.

Documentación necesaria para iniciar el trámite:

El trámite se inicia para una única carrera y en carácter de consulta, quedando supeditada la resolución final resultado de la evaluación por el docente/coordinador. Es necesario presentar, sin excepción, todo lo detallado a continuación:

Un juego de fotocopias de los programas oficiales de las materias cursadas y aprobadas, los cuales deben indicar: universidad / instituto, carrera de origen, plan de estudios, contenidos académicos, bibliografía y carga horaria,

debidamente legalizada por la institución de origen.

Fotocopia del DNI o Pasaporte (primera y segunda hoja).

Certificado analítico debidamente legalizado.

Plazos para la presentación de la documentación:

Hasta el 28 de febrero, para las materias del primer cuatrimestre:

Hasta el 30 de julio para las materias del segundo cuatrimestre.

El plazo para la evaluación puede demorar hasta 20 días hábiles una vez recibida toda la documentación.

No hay límite para la cantidad de presentación de materias. Se puede reconocer hasta el 50% de las materias correspondientes en la carrera a la cual desea ingresar.

RÉGIMEN DE INSCRIPCIÓN:

1. La inscripción/matricula de los alumnos deberá realizarse cada año lectivo, pudiendo hacerse cada año en el periodo informado, reservando el cupo para el próximo ciclo. El ISSAG se reserva el derecho de admitir a los postulantes al momento del ingreso a la Institución, como asimismo se reserva el derecho de admitir su reinscripción a los sucesivos años o cursos.

2. La documentación requerida al ingreso será:

- Formulario de inscripción/matriculación año académico

- Aceptación términos y condiciones con firma en original de cada copia, como así del presente reglamento.

-Copia autenticada del certificado de nivel secundario, o constancia de título en trámite, o de finalización de los estudios. En caso de

mayores de 25 años no se requerirá nivel secundario finalizado, si deberá supeditarse a los requisitos académicos que establece la normativa provincial.

-Copia del DNI y de constancia de CUIL

-1 foto carnet.

-Copia legalizada del Acta o Partida de nacimiento.

Al inicio del segundo y tercer año de la carrera, durante el mes de enero, se deberá llenar la ficha de re matriculación al año académico.

El monto de la inscripción o re matriculaciones, no se devolverán si el alumno optara una decisión contraria. Ese monto podrá utilizarse durante 1 año lectivo o podrá transferirse a otra persona siendo esto responsabilidad del estudiante.

1.- DE LOS PAGOS:

1. Las cuotas deberán ser abonadas del 1 al 12 de cada mes. El alumno que además sea afiliado a ATSA Rio Negro, podrá abonarse sin recargo hasta el día 15 de cada mes, previa presentación de la documentación que acredite la afiliación. Vencido este plazo, se computará el interés semanal correspondiente.

Los afiliados deberán enviar en marzo y agosto recibo de haberes que acredite descuento 2% de aporte sindical a ATSA Rio Negro, para sostener el descuento del 20% en las cuotas.

2. ISSAG tendrá dos aumentos anuales (marzo y agosto). El porcentaje del incremento será determinado por la Comisión Directiva de ATSA, pudiendo ser del 20 al 30% según se disponga.

Falta de pago

1. Con 1 (un) mes de mora: no podrá inscribirse a las materias a cursar, ni rendir exámenes

2. Con 2 (dos) meses de mora: no podrá ingresar a clases, ni gozar de los beneficios extracurriculares (pedido de constancia de alumno regular, solicitud de certificación de rendimiento académico).

4. ISSAG no cobra Derecho de examen final mientras el estudiante abone en concepto de cuotas.

5. Para rendir exámenes finales habiendo finalizado sus estudios se deberá abonar el arancel informado por la dirección del ISSAG para este caso.

6. El retiro voluntario en una o más asignaturas no da derechos a descuentos o reducción en las cuotas establecidas en su matrícula.

DE LOS ALUMNOS

Existen tres categorías de alumnos:

1. Regular: es quien se inscribe a una carrera o se reinscribe anualmente al Año Académico en curso, en los períodos que fija el Calendario Académico. La condición de alumno regular se mantiene aprobando como mínimo una unidad curricular por año académico.

Se considera alumno regular en una asignatura a quien habiéndose inscripto previamente a la misma, mantenga el régimen de cursada al día.

2. Libre: reviste esta categoría aquel que habiendo cumplido con los requisitos de inscripción en la carrera y al año académico:

- opta por no cursar la asignatura y presentarse a examen final.

- haya perdido la condición de alumno regular por aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Para aprobación de las asignaturas, seminarios o talleres tanto en la condición de alumno regular o libre se debe cumplir con los requisitos de

correlatividad fijados en el Plan de Estudios de la carrera.

3. Vocacional: toda persona que lo solicite puede ser inscripta en esta condición en cualquier cátedra de las carreras que se dictan en el ISSAG. Para formalizar la solicitud deberá:

- presentar una (1) nota dirigida a la Secretaría Académica, en la Secretaría de la Sede del ISSAG, dentro de los plazos estipulados por el Calendario Académico.

- Se podrá solicitar la inscripción en hasta TRES (3) asignaturas, seminarios o talleres por cada carrera que se desarrollan en el ISSAG considerando que los exámenes rendidos por alumnos vocacionales no dan opción a título superior alguno.

- Para la aprobación de la materia cursada, el alumno vocacional deberá cumplimentar las exigencias correspondientes a alumnos regulares (exceptuando el régimen de correlatividades del Plan de Estudios vigente).

La regularidad de las asignaturas se extenderá por el plazo de siete (7) turnos a partir de la finalización de la materia.

Se extenderán certificados de materia/s aprobada/s explicitando la calificación acreditada. La presente solicitud se deberá formalizar a través de la Secretaría de la Sede.

4. Condicional: el estudiante menor de 25 años que no posea los estudios secundarios completos, podrá ingresar a la institución, realizar la actividad académica relativa al cursado (no rendir exámenes finales) hasta tanto no finalice sus estudios secundarios. El plazo para presentar el certificado de finalización de dichos estudios, es al 31 de agosto del año de ingreso, si lo hizo en marzo, o al 30 de julio del año posterior, si su ingreso fue en agosto. El hecho de no presentar el mismo, implica el cese de toda actividad académica.

2. Deberes de los alumnos:

1. Guardar el debido respeto a toda la comunidad educativa: Autoridades del ISSAG, profesores, cuerpo administrativo y demás integrantes de la Institución, incluidos sus pares, autoridades de las Instituciones en las que realizan pasantías y a todo el personal de las mismas. Si así no sucediere, la dirección del ISSAG intervendrá a fin de adoptar las medidas sancionatorias pertinentes.

2. Comportarse debidamente tanto dentro de la Institución como fuera de ella cuando está desempeñando actividades en representación de la misma, evitando actuaciones contrarias a la moral y buenas costumbres presentes en un Instituto Educativo Superior.

3. De la vestimenta: deberá ser acorde al ámbito académico institucional. No se permitirá el ingreso de alumnos en short de baño ni ojotas.

4. La Coordinación Académica de cada una de las carreras informará debidamente sobre los requisitos particulares de la indumentaria / uniforme necesario para asistir a clases y/o prácticas profesionalizantes.

5. Cumplir con el horario que el ISSAG establece para cada una de las materias y actividades complementarias.

6. Entregar antes de los 15 días de iniciada la cursada el resto de la documentación requerida para su legajo, si es que este no está completo. Sin esta documentación, no estarán habilitados para rendir exámenes y no figuran como alumnos regulares del ISSAG.

7. Informar a secretaría en forma inmediata toda modificación que se produzca en los datos personales de cada alumno.

8. El ISSAG ha establecido como política institucional la prohibición del consumo de drogas de abuso lícitas y/o ilícitas y el abuso de alcohol por parte de la comunidad educativa

dentro de dependencias del instituto, como también en actividades externas a las mismas pero relacionadas con actividades académicas.

9. Queda terminantemente prohibido el uso de teléfonos celulares en las clases y los exámenes.

10. El incumplimiento de algunas de las obligaciones mencionadas facultará a las autoridades del ISSAG a adoptar sanciones, apercibimiento, suspensión o expulsión del alumno dependiendo de la gravedad de la falta.

11. Cooperar en la conservación del local, mobiliario, equipos, instrumentos, herramientas, materiales y demás útiles de enseñanza, asumiendo su reposición en caso de pérdida o deterioro de los bienes utilizados durante su formación.

12. Respetar la vía jerárquica de comunicación:

Primero: Docente o Secretaria Administrativa (según el caso).

Segundo: Coordinador de carrera.

Tercero: Secretaría Académica

Cuarto: Director/a

Quinto: Representante Legal o Secretaria General de ATSA.

La acción de alterar la vía de comunicación, dará lugar a llamados de atención que obraran como antecedente en el legajo del estudiante.

13. No deambular o ingresar, en forma reiterada en zonas no autorizadas.

14. No efectuar, sin autorización expresa, colectas, rifas o ventas de cualquier tipo.

15. Cometer actos que generen desorden o indisciplina dentro o fuera de las aulas o el perímetro institucional.

16. No faltar el respeto o insultar al personal de la institución, autoridades, docentes o estudiantes.

17. No sustraer bienes del ISSAG, docentes, personal, o de sus compañeros.

18. No causar deliberadamente daños materiales graves en las instalaciones y demás bienes del ISSAG.

19. No alterar o fraguar documentos de carácter institucional, no realizar plagio ni copiar en exámenes, ya que serán anulados los mismos.

20. El estudiante que envíe examen, evaluación o trabajo práctico por mail o plataforma, deberá chequear previamente el archivo, no pudiendo luego de enviado reemplazarse a los términos de la corrección docente.

3. Derechos de los alumnos:

a) Recibir una formación académica orientada a la incumbencia profesional.

b) ser tratado con dignidad y respeto.

c) ser informado de las disposiciones que le conciernen como estudiante.

d) Requerir atención de las autoridades educativas sobre asuntos académicos.

e) Ser escuchado y atendido en sus sugerencias y observaciones, siempre que se relacionen con el proceso educativo, por parte de las autoridades y personal administrativo según corresponda.

5. RÉGIMEN DE CURSADA:

1. La Secretaría Académica informará por todas las vías de comunicación vigentes en el instituto, el calendario académico del año en curso.

2. No se permitirá el ingreso de alumnos al aula pasados los 15 minutos de comenzada la clase.

En ese caso, deberá esperar el recreo para ingresar, no computando asistencia.

3. Durante el cursado de la asignatura, el alumno será evaluado a través de seguimientos parciales (pruebas escritas, trabajos prácticos, de investigación, exposiciones orales, etc.) que indique o efectúe el respectivo docente.

4. El docente puede disponer la cantidad de evaluaciones parciales que se adecuen mejor a la naturaleza de la asignatura. (Categoría de parcial, trabajo práctico, exposición), siendo el mínimo de 2 (dos) evaluaciones con calificación.

5. El alumno que se encuentra en condición de regular en una materia, durante el período de vigencia de la misma (7 llamados a examen a partir de la finalización del cuatrimestre en el cual cursó dicha materia) tendrá derecho a rendir con el programa de la asignatura vigente al inicio de su cursada. Transcurrido ese lapso, el estudiante deberá recurrir la asignatura. Esta recursada implica el pago de arancel. Informado por secretaría según costos vigentes.

6. El alumno que se encuentra en condición de libre en una materia, deberá rendir la misma con el programa vigente a la fecha de examen.

7. Para cursar y rendir las asignaturas deberá respetarse el régimen de correlatividades vigente.

8. El cambio de turno se efectuará exclusivamente en aquellos casos en los cuales el alumno presente certificado laboral o algún justificativo sujeto a aprobación por parte del Área Académica del ISSAG. En ambos casos, el cambio quedará sujeto a la disponibilidad de vacantes.

9. Algunas materias serán dictadas y evaluadas bajo la modalidad virtual. Por lo cual el estudiante debe poseer las condiciones tecnológicas e informáticas, para la realización de la misma. El encuadre de clases y

evaluaciones bajo esta modalidad serán informadas a oportunamente a través de una nota o disposición de ISSAG.

6. RÉGIMEN DE ASISTENCIA

1. Este reglamento reconoce dos modalidades de exámenes: libres y regulares. Los alumnos regulares podrán optar por rendir bajo la modalidad de final libre un máximo del veinticinco (25) por ciento de las unidades curriculares del plan de estudios. Éstas, no podrán formar parte del campo de la práctica profesional o materias troncales. Asimismo, deben enmarcarse en las disposiciones específicas por carrera de las unidades que puedan rendirse bajo la modalidad libre.

2. La aprobación del cursado de la asignatura será a través de su acreditación y se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 75% de asistencia a las clases efectivamente dictadas.
- Calificación mínima de 6(seis) en cada una de las instancias de evaluación parcial planteada por el docente.
- Aprobación de trabajos prácticos o sus recuperatorios.
- Los docentes podrán contemplar otros requisitos adicionales de acuerdo a la particularidad de la unidad curricular.

3. La asistencia se computará por clase y por materia. El alumno que falte a más del 25% de las clases dictadas en cada materia, perderá su calidad de alumno regular, pero podrá continuar con la cursada rindiendo la materia como alumno libre, abonando el arancel correspondiente, o recursar la materia, en los plazos, fechas y horarios que el ISSAG habilite.

4. Las evaluaciones parciales desaprobadas, contemplarán 1 (una) instancia de recuperación, las cuales deberán ser de un plazo mínimo de una semana entre la fecha de devolución de la nota y la instancia de recuperación.

5. Los requisitos para que el alumno acredite una unidad curricular por promoción son: a) calificación igual o superior a 8 (ocho) en primera instancia, en cada una de las instancias de evaluación. b) Deberá cumplir además con el 75 % de asistencia. c) Tener aprobada la correlativa anterior antes de la instancia de acreditación del espacio curricular objeto de la promoción. d) La pérdida de la opción de aprobación por promoción no implica la pérdida de la opción de aprobación con examen final.

7. El ISSAG mantendrá actualizado el calendario académico (mesas de exámenes, etc) siendo exclusiva responsabilidad del alumno ingresar, inscribirse y realizar consultas por las vías oficiales de comunicación informadas.

7. RÉGIMENES DE EXAMEN: REGULARES, RECUPERATORIOS Y LIBRES

1- Estarán habilitados para rendir exámenes, solamente los alumnos que además de cumplir con los requisitos académicos específicos en este reglamento (ver "Falta de Pago" en página 4).

2- Para poder rendir cada examen el alumno deberá inscribirse a través de la plataforma virtual. Si al momento del examen, el alumno no estuviese inscripto no podrá rendir.

3- Al final del cuatrimestre y/o del año lectivo, el docente remitirá a la Secretaría, en un plazo no mayor a 3 (tres) días corridos, el acta de regularidad; en la que consigne, la nómina de alumnos ausentes, desaprobados y aprobados con calificación numérica.

4- La nota mínima para la aprobación será en todos los casos de 6 (seis) puntos por examen.

5- La apertura de la asignatura quedará supeditada al inicio de una nueva cohorte, sujeta a la cantidad mínima de estudiantes.

6- Si el alumno faltara a un examen parcial o su recuperatorio, para tener la posibilidad de

recuperarlo, deberá justificar su ausencia, en un plazo no mayor a 48 h de la fecha del mismo. En este caso, la justificación será únicamente con certificado médico sobre su persona, o sobre la persona de su hijo, hija, padre, madre, pareja. En caso de no presentar justificativo médico, perderá la instancia de evaluación.

7. INSCRIPCION A EXAMENES

1. Para todos los exámenes finales el alumno deberá formalizar la inscripción al mismo mediante la plataforma Educatio del ISSAG, en la fecha que fije el Calendario Académico y hasta 2 días hábiles completos, antes de la fecha de examen de cada materia.
2. Estarán en condiciones de inscribirse a las mesas de exámenes finales, los estudiantes que no posean deuda alguna con el Instituto.
3. Si el estudiante se diera de baja a través del sistema educatio, perderá el turno de examen de esa asignatura debiendo aguardar al próximo llamado.
4. Las mesas extraordinarias, (aquellas que no corresponden a los turnos de febrero- julio-diciembre), deberán solicitarlas en Secretaría. Las mismas tendrán un arancel que se abonará en la cuenta del ISSAG antes de la fecha de examen. Si el alumno no se presenta al examen no se devolverá el arancel abonado.
5. Estas mesas se otorgan únicamente cuando restan rendir 2 finales para terminar la carrera.
6. El ISSAG publicará los días y horarios de las mesas de exámenes, pudiendo tomar hasta cuatro (4) mesas por día, no siendo responsabilidad de la Institución si el alumno debiera optar.

8. EXÁMENES LIBRES:

1. Los alumnos cuyas inasistencias superaron el 25% perderán su calidad de alumno regular, por tal motivo tendrán la opción de rendir libre si la materia lo permitiera (materia no troncal), de lo contrario deberá recurrar.

2. Las materias se podrán rendir en calidad de libre un máximo de 3 oportunidades, más allá de las cuales se deberá cursar la asignatura.

3. Las asignaturas que poseen prácticas profesionalizantes, no podrán rendirse en carácter de libre, las cuales implican necesariamente una instancia de examen final.

4. El examen libre consta de dos instancias: una evaluación escrita y una oral. De aprobarse la instancia escrita, pasará a la instancia oral. Cada una se aprueba con un mínimo de 6 (seis). Deben aprobar ambas instancias para aprobar la asignatura.

5. Quien no se presente, se computará como ausente y perderá dicha instancia, quedando 2 (dos) mesas restantes para poder rendir en condición de libre.

6. Los exámenes finales se podrán rendir sólo en los turnos que se determinen anualmente en el calendario académico institucional. Salvo las últimas dos (2) asignaturas del plan de estudios donde se podrá pedir mesa extraordinaria (arancelada).

7. Para la calificación se usará la siguiente escala numérico-conceptual:

Sobresaliente: diez (10)

Distinguido: nueve (9)

Bueno: ocho (8)

Suficiente: siete (7) - seis (6)

Insuficiente: cinco (5) – cuatro (4)

Reprobado: tres (3) - dos (2) - uno (1) - cero (0)

8. Se establece como norma de carácter general que los exámenes finales son públicos y deberán tomarse en las instalaciones del instituto donde se dicte la asignatura, o a través de plataformas virtuales según el contexto. La única excepción a esta norma se dará cuando la índole de la asignatura o de los trabajos a realizarse como medio del examen, así lo exijan. La excepción indicada precedentemente será otorgada por disposición de la dirección del ISSAG.

9. El plazo establecido para los exámenes escritos no podrá exceder las 2h reloj y los orales

por estudiante no podrán superar los 20 minutos.

10. En caso de exámenes orales deberá acompañar al docente titular, otro y/o el coordinador, o deberán ser grabados. En caso de los exámenes escritos podrá tomarlos solamente un docente.

11. Al finalizar el examen, los integrantes de la mesa examinadora, llenarán el acta respectiva, que se hará por duplicado, debiendo llevar la firma de los mismos.

12. La mesa examinadora entregará el acta en la secretaría administrativa, donde se la firmará en calidad de aprobación formal, previa verificación del contenido, tendiente a determinar que no se han omitido datos.

13. Se fija el 30 de abril de cada año, como fecha de depuración de registro de alumnos regulares.

9. DERECHO A EXAMEN:

1. El ISSAG no cobra derecho a examen final mientras el estudiante esté abonado en concepto de cuotas mensuales y consecutivas.

2. Cuando el estudiante finalice su cursada y le queden más de dos exámenes pendientes para rendir (en periodo de mesas ordinarias) deberá abonar el equivalente a un mes de cuota según valor vigente, pudiendo rendir la cantidad de asignaturas que desee.

3. En caso de solicitar MESA EXTRAORDINARIA, el estudiante deberá abonar el equivalente a 3 h valor hora docente con especialización, por cada asignatura rendir. La mesa extraordinaria se solicita solamente cuando restan 2 (dos) finales para terminar la carrera.

10. PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES:

1. Las prácticas profesionalizantes se llevarán a cabo en las Instituciones que el ISSAG disponga,

en día y horario previamente concertado. La asignación de turnos se hará de acuerdo a la necesidad de la Institución receptora de los practicantes.

2. Durante la cursada y mientras mantenga la condición de alumno regular, tiene la posibilidad de realizar prácticas profesionalizantes según unidades curriculares correspondientes, las que son organizadas y coordinadas por los coordinadores de Carrera. El porcentaje de asistencia a las mismas es del 100% y deben dar cuenta de los saberes curriculares para aprobar las mismas. Las prácticas constituyen un aspecto más de las unidades curriculares. En caso de no aprobar las mismas por inasistencia, inadecuados procederes éticos, falta a la profesión, entre otros aspectos evaluables, la instancia práctica no se aprobará, debiendo recurrir.

3. Para la realización de las prácticas los alumnos deberán estar al día con el pago de las cuotas.

4. Si tuvieran deuda, perderán la condición de alumno regular de la asignatura y de su instancia práctica.

5. Durante el lapso que dure la práctica Profesionalizante el estudiante contará con un seguro de prácticas ante eventuales accidentes o situaciones que pudieran sucederle.

6. El procedimiento administrativo para la solicitud de prácticas, estará aprobado por Disposición interna del ISSAG.

7. Casos excepcionales por accidentes físicos que dificulten la movilidad del estudiante; se procederá oportunamente a su análisis entre el equipo de gestión y la coordinación correspondiente.

8. Los recursos económicos y/o materiales que los estudiantes requieran para las prácticas estarán bajo la responsabilidad del alumno.

11. Estudiantes embarazadas:

1. El presente reglamento establece el no cómputo de inasistencia a las estudiantes embarazadas que cursan una carrera, haciéndose efectivo desde 20 (veinte) días antes de la fecha probable de parto hasta 40 (cuarenta) días posteriores al parto. La fecha probable y efectiva de parto deberá documentarse con la presentación de certificados médicos. Las instituciones de nivel superior garantizan la adecuación de fechas de exámenes parciales y finales para quienes hacen uso de este artículo, así como la adecuación de la trayectoria para dar cumplimiento a la presencialidad de los espacios de práctica profesional.

12. Del régimen disciplinario :

1. Ante situaciones que alteren el normal funcionamiento del establecimiento e incidan en el aspecto educativo institucional, se dispondrá, previo acuerdo entre la dirección del Instituto, el representante legal, y el docente, la medida a adoptar frente al hecho sucedido

2. Con el objetivo de abordar los hechos ocurridos que falten a la norma del presente reglamento; se establecen las siguientes medidas según la gravedad de la falta, las cuales serán registradas en el legajo del alumno:

a) Llamado de atención.

b) Suspensión.

c) Separación definitiva:

Todos aquellos actos que atenten contra el buen nombre y prestigio del ISSAG, ATSA Río Negro, sus docentes o personal, será motivo de inicio de las acciones legales correspondientes.

13. De los docentes:

1. Se denomina docente al profesional con dominio amplio de los contenidos a desarrollar, para el aprendizaje conceptual, procedimental y actitudinal de los estudiantes.

2. Con la finalidad de cubrir las necesidades de docentes, en forma oportuna, corresponde al Equipo de Gestión de ISSAG y/o sus coordinadores, hacer la convocatoria para seleccionar a nuevos docentes. La convocatoria deberá realizarse, oportunamente antes del inicio del semestre académico; a fin de que los docentes seleccionados realicen la programación educativa de sus asignaturas.

3. Los postulantes interesados en desempeñarse como docente, serán evaluados siguiendo un proceso establecido por la disposición correspondiente, en el objeto de la convocatoria. Inicialmente será a partir de una entrevista personal y presentación de proyecto de trabajo. La evaluación de los docentes estará a cargo del Coordinador de la Carrera, y la Secretaría Académica, con el aval de la dirección del ISSAG.

14. Los requisitos mínimos para postular como docente del Instituto son:

a) Título profesional afín a la asignatura a desarrollar o en casos excepcionales ser personal con alta especialización y experiencia relacionada.

b) Experiencia profesional en actividades relacionadas con la temática a impartir.

c) Acreditación de capacitación técnica profesional y pedagógica relacionada.

15. El docente del ISSAG tiene el siguiente perfil:

1. Planifica el desarrollo de los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura a su cargo, mediante la elaboración del programa analítico, a partir del diseño curricular correspondiente.

2. Desarrolla los contenidos programados, promoviendo la actividad del estudiante.

3. Evalúa permanentemente el aprendizaje teórico y práctico del estudiante y el desarrollo del proceso enseñanza y de aprendizaje.

4. Elabora instrumentos y documentos de evaluación y de administración educativa, según la normativa vigente.

5. Formula los requerimientos de materiales y equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad educativa.

6. Asume el cuidado y conservación de los equipos, instrumentos, herramientas y materiales que se utilizan en la enseñanza así como de la infraestructura y servicios que apoyan su labor docente.

7. Promueve el desarrollo de actividades de complemento o refuerzo a la formación integral del estudiante, promoviendo valores y actitudes de ética profesional.

8. Propone mejoras en el plan de estudios, programa curricular, material didáctico, instrumentos, documentos y procedimientos para optimizar la eficacia y eficiencia del proceso de enseñanza-aprendizaje.

9. Mantiene comunicación fluida, orientadora y axiológica con los estudiantes propiciando la integración.

16. Son obligaciones de los docentes las siguientes:

1. Presentar y mantener actualizado su currículum vitae, adjuntando título, diplomas, constancias y certificados relacionados con la especialidad requerida.

2. Registrar su ingreso y salida en el Parte Diario de Asistencia o equivalente.

3. No incurrir en llegadas tardes, las mismas son motivo de descuento en los honorarios.

4. En caso de imposibilidad de asistencia a clase, deberá notificar con una antelación mínima de 48 h y deberá recuperar la misma en fecha previamente acordada con los alumnos.

5. Programar, ejecutar y evaluar su trabajo educativo teniendo como base los planes de estudios, programas curriculares e instrumentos de evaluación.

6. Solicitar a la Coordinación de la carrera y/o a la Secretaría Académica, el programa curricular de la asignatura asignada, que servirá de base para elaborar el programa analítico y la planificación, según la estructura establecida para ello, debiendo presentar en la fecha establecida por la institución.

7. Coordinar con docentes de asignaturas similares y entre docentes de la carrera para elaborar el programa analítico.

8. Asistir a las reuniones convocadas por la institución.

9. Participar de los eventos de capacitación técnico-pedagógica.

10. Preparar en forma oportuna el material de estudio, cuya disponibilidad debe asegurarse a los estudiantes al inicio de las clases.

11. Llevar registros de asistencia de los alumnos en la planilla otorgada por secretaría en pos de controlar la regularidad de los alumnos y actividades prácticas. Asimismo, deberá registrar los temas desarrollados y de evaluación de clases, en la webmail o en planilla según se informe en secretaría.

12. Identificarse con el Instituto Superior de Ciencias de la Salud y Gestión, ATSA Río Negro y con los intereses y expectativas de los estudiantes.

13. Mantener una conducta ética en las relaciones interpersonales y profesionales dentro del Instituto.

14. Respetar y hacer cumplir los horarios de clases y las disposiciones que rigen el trabajo educativo.

15. Cuidar su presentación personal, modales, vocabulario y vestimenta acorde al ámbito académico institucional.

16. Denunciar cualquier acto irregular que comprometa a la institución.

17. No utilizar celulares ni otros elementos perturbadores, así como no atender asuntos particulares durante sus horas de clases.

18. Inculcar en los estudiantes hábitos de seguridad, conservación y mantenimiento de la infraestructura, de los instrumentos, equipos, materiales y herramientas que utilizan en su formación.

19. Mantener comunicación fluida y efectiva con todos los integrantes del ISSAG y de ATSA Río Negro.

20. Entregar Parciales, trabajos Prácticos, etc, corregidos en tiempo y forma

21. Informar las notas a los estudiantes hasta 7 (siete) días en los exámenes parciales y hasta 96 h en los exámenes finales.

22. Utilizar los medios de comunicación formales como plataforma de gestión para que los alumnos accedan al material bibliográfico o clases virtuales.

17. Son derechos de los docentes:

1. Suscribir el respectivo contrato de servicios docentes.

2. Recibir información de las evaluaciones a las que ha sido sometido durante el desarrollo de su trabajo educativo.

3. Recibir orientación de carácter administrativo y técnico pedagógico en el transcurso del ciclo lectivo.

4. Participar en los eventos de capacitación, en las actividades culturales, deportivas y sociales organizadas por el ISSAG.

5. Representar al Instituto en jornadas técnicas relacionadas a las carreras y a su especialidad.

6. Percibir sus honorarios, mensualmente, en función del cumplimiento del contrato establecido.

18. De la Dirección:

Son funciones:

1. Supervisar las actividades académicas, el cumplimiento de programas, cursos de formación profesional, proyectos de investigación, biblioteca y otros modos de acopio y consulta de datos y toda otra actividad que se desarrolle en el ISSAG. Evaluar la calidad de la enseñanza impartida por los docentes en el ISSAG.

2. Designar a los docentes de los espacios teóricos y prácticos de las distintas tecnicaturas y ofertas pedagógicas y al personal no docente.

3. Velar por el cumplimiento de normas éticas en la relación con los docentes con los alumnos y de todos ellos entre sí.

4. Supervisar el desempeño de los docentes y personal no docente que trabaja en el ISSAG.

5. Gestionar recursos humanos, edilicios y pedagógicos para el buen funcionamiento del ISSAG.

6. Mantener actualizados los trámites de acreditación académica u otras acreditaciones que haya obtenido el instituto y gestionar otras nuevas que puedan propender a su desarrollo crecimiento y jerarquía académica.

7. Representar al ISSAG en cada oportunidad y ante todas las instituciones del ámbito de la sociedad que requiera la participación del mismo.

19. De la Secretaría Académica:

Son funciones de la Secretaría Académica:

1. Asistir y asesorar a la dirección en todo lo concerniente a la gestión del ISSAG.

3. Intervenir en cuestiones académicas relativas al personal docente y a los estudiantes.

4. Intervenir y suscribir la expedición de toda la documentación referida al progreso curricular de los alumnos.

5. Elevar anualmente la propuesta de calendario académico.

6. Efectuar el análisis curricular y elevar a consideración de la dirección la creación de nuevas tecnicaturas y otras propuestas de formación.

7. Efectuar el análisis de la viabilidad de convenios de articulación.

8. Diseñar proyectos y programas relacionados con la actividad y capacitación de los docentes.

9. Definir pautas y propósitos para el desarrollo curricular y docente.

10. Supervisar y evaluar el desarrollo de la actividad docente.

11. Arbitrar los mecanismos para integrar y consolidar la planta docente.

12. Participar en la selección docente previo análisis de los antecedentes profesionales y las propuestas de trabajo.

13. Garantizar las condiciones de infraestructuras necesarias y suficientes para el cumplimiento de las funciones propias.

14. Formular anualmente el presupuesto de la secretaría.

20. Disposiciones finales:

1. Los eventos no contemplados en el presente Reglamento y que por su naturaleza deben ser normados a este nivel, serán implementados

mediante Disposición de la Dirección del ISSAG, dando cuenta a los órganos competentes.

2. El instituto ISSAG se reserva el derecho de admisión.

3. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación, a partir del ciclo lectivo 2021 para todos los estudiantes.

GLORIA OVEJERO
Secretaria General de ATSA Río Negro
Representante Legal ISSAG